-- ACUERDO Nro. 26---

por el cual se aprueba un contrato.

El Consejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de las facultades que le concede el Arto. 169 de la Ley 4a. de 1913.

ACUERDA:

Art. 1o.-Apruébase el siguiente contrato: "Contrato Nro. 2-Entre los suscritos a saber: Carlos J. Tobón M. como Personero Municipal de Santa Rosa, previamente autorizado por el H. Concejo, de una parte, y el Sr. Antonio Agudelo, mayor de edad, vecino y debidamente cedulado, hemos celebrado el siguiente contrato: 1-Tobón M. en su carácter de Personero, se obliga a hacer que de los fondos de Educación Pública se le pague a Agudelo la suma de veinticinco pesos m.l. ($ 25.00) por mensualidades vencidas, durante el año lectivo, o sea del 1o. de febrero al 30 de noviembre del año en curso, para atender a la pensión alimenticia del joven Miguel Ramírez A., becado por el Municipio en la Universidad de Antioquia.--2o. Agudelo por su parte se compromete a enviar oportubamente al becado, el valor de cada mensualidad y apercibir el correspondiente recibo que entregará al Personero, sin dar lugar a reclamos de ninguna clase y a responder de que Ramírez observe buena conducta y cumpla con los reglamentos del Establecimiento y aremitir mensualmente los certificados de los profesores.----- 3o.-En caso de que Ramírez sin motivo justificable se retire del Establecimiento, no cumpla con sus debres o fuere expulsado, Agudelo pagará como indemización al Municipio, la cantidad total que Ramírez hubiere erogado durante su permanencia en el Plantel.---------- 4o.-Agudelo para garantizar las obligaciones que contrae por este contrato, da como fiador solidario al Sr. Manuel Ramírez, quien estando presente manifiesta que se obliga a responder con el contratista a las obligaciones antes mencionadas.-El fiador es solvente, mayor de edad, de este vecindario y cedulado.---------- 5o.-El presente contrato para que sea válido necesita de la aprobación del H. Consejo.-Para constancia se firma en Santa Rosa, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete.-El Personero, Carlos J. Tobón M.-El Contratista Antonio Agudelo O.-Cédula Nro.---- 018300.-El Fiador Manuel Ramírez.-Cédula Nro. 018445.---------- Tgo. Juan de Dios Pérez.--Tgo.-Gabriel Sanchez.-"----------

El presente Acuerdo sufrió dos debates en días distintos y en ambos fué aprobado.----Dado en Santa Rosa, a el 19 de febrero de 1937-El Presidente, Pedro J. Berrío.-El Secretario, Luis Hoyos.----------

---

REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS, febrero veintisiete de mil novecientos treinta y siete.-Recibido hoy, publíquese, ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento.-El Alcalde, Juan Medina y P.-El Alcalde, Juan Medina yP)------El Secretario, Virgilio Arias V.---6----------

Publicado el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, en la plaza principal de esta ciudad, ciendo día festivo y de concurso.-----Virgilio Arias V. Secretario.--"----------

Es copia.
Santa Rosa, marzo 4 de 1937.

Virgilio Arias V.
Secretario.

ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DE OSOS

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 6 de Marzo de 1937 y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

V. Km. Km.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 6 de Marzo de 1937

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Jaime Arango V.

El Director General de Educación Pública,

Hernán Botero

El Jefe de la Sección Primera,

Germán Arango